

BOLETIN OFICIAL.

San José, Agosto 23 de 1875.

PODER JUDICIAL. REMATES.

A las doce del veintitres del corriente mes se rematará en el porton principal del Palacio Municipal de esta Ciudad y en el mejor postor el alumbrado de esta Ciudad, bajo las siguientes condiciones.—1.º El rematario debe comprometerse a tener encendidos los faroles que hay en uso, durante las horas de la noche en que no haya luna, desde las siete hasta las cinco de la mañana, pero aunque haya luna, cuando la autoridad lo exija por razon de fiestas cívicas.—2.º Es a cargo del rematario la composicion de faroles, repuesto de tubos, lámparas, mechas &c.—3.º Por cada falta pagará el rematario un peso de multa, y perderá ademas, el derecho de la noche que deje de alumbrar algun farol.—4.º El término de este contrato es de dos años, que empezarán a contarse del día en que se otorgue la fianza correspondiente.—5.º El rematario debe afianzar su responsabilidad, en cantidad de mil pesos.—Y 6.º El pago a que ascienda el remate, se hará por iguales partes, y al vencimiento de cada tres meses.—Quien quisiere hacer postura comparezca.

Juzgado de Hacienda Municipal.—Alajuela, a las doce del día diez de Agosto de mil ochocientos setenta y cinco.

JOSÉ M. QUESADA.

J. Roberto Soto G.—Samuel Uribe.

A las doce del veintitres del corriente mes se rematará en el porton principal de este Palacio Municipal y en el mejor postor, la finca siguiente: Un terreno como de medio solar situado en la calle de San Isidro del barrio de Concepcion de esta Ciudad, lindante al Norte, con terreno de la Señora Mercedes Arrieta; al Sur, id. del Señor Anselmo Delgado; al Este, calle en medio, con terreno de herederos de Don José Ignacio Rodríguez; y al Oeste, con id. de la citada Mercedes Arrieta; pertenece dicho terreno a la Municipalidad de esta Provincia, está valorado en ocho pesos, y se vende de orden de este Juzgado a solicitud del Señor Fiscal de la misma. Quien quisiere hacer postura acuda que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda Municipal. Alajuela, Agosto once de mil ochocientos setenta y cinco.

JOSE M. QUESADA.

Samuel Uribe.—Francisco Fernandez.

A las doce del miércoles veinticinco de este mes, se venderá por este Juzgado, en el mejor postor, una casa de habitacion como de nueve varas de frente, por cuatro de fondo, de paredes de adobes, madera lairada, cubierta de teja, compuesta de sala, dos cuartos y cocina; ubicada en un solar de veintitres varas de frente, por cuarenta y ocho de fondo, de superficie plana, sembrado de café, situado cuatrocientas varas Nor-Oeste de la Plaza Principal de esta Ciudad, primer Distrito del Cantón primero de esta Provincia y lindante: Norte, casa y solar de Don Juan Bautista Saenz, calle pública de por medio; Sur, solar de Juana Lobo; Este, id. de Juan Rivera; y Oeste, casa y solar de Pilar Arroyo. Está valorada en quinientos pesos, y se vende a peticion de partes, por no admitir cómoda division, y para cubrir las costas de la mortual de la Señora Ramona Gonzalez y Hernandez, a quien pertenece.—Ocurra quien quiera a hacer postura, que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado 1.º Constitucional. Heredia. A gusto nuevo de mil ochocientos setenta y cinco.

R. SEGUEDA.

N. Hidalgo.—Joaquín Saenz B.

A las doce del día sábado once del mes entrante Setiembre, se han de rematar en el mejor postor dos lotes de terreno municipal, sitos en la "Palma;" el primero denunciado por el Señor Ramon Barquero, constante de diez y siete manzanas, dos mil ciento ochenta y seis varas cuadradas, valorado a diez y seis pesos manzana, lindante: por el Norte, con terrenos municipales; Sur, terreno del Señor Mateo Zúñiga; Este, terreno denunciado por el Señor Carmen Marin; y Oeste, con terreno del Señor Esteban Soto y tierras municipales; el segundo denunciado por el Señor Carmen Marin, constante de cuarenta y siete manzanas, nueve mil setecientos diez y ocho varas cuadradas, valorado a diez y seis pesos manzana, lindante: por el Norte, con tierras municipales; por el Sur, terrenos del Señor Jesus Trejos, y tierras municipales; por el Este, tierra municipal; y por el Oeste, con el terreno denunciado por el Señor Ramon Barquero.—Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá la que haga, siendo arreglada; y no excediendo de treinta manzanas cada postura.

Juzgado de Hacienda Municipal. San José, Agosto 7 de 1875.

MANUEL ZELEDON.

Moises Morales.—Man. Fern. Zeledon.

A las doce del día veinticinco de los corrientes debe venderse en la puerta de este Despacho los bienes siguientes: un terreno como de seis manzanas, superficie quebrada, figura irregular, dedicado a pastos, sito en el barrio de Santa Bárbara, quinto Distrito del primer Cantón de esta Provincia, colindante al Norte, con terreno de Pedro Araya y Andrea Rodríguez, con un pequeño yurro en medio; al Sur y Oeste, con id. del Señor Rosa Morera; y al Este, con id. del mismo Rosa Morera, con el río de "Pomos" en medio, valorado en mil pesos: una parte proporcional a la cantidad de doscientos cuarenta pesos diez y seis centavos dos cuartos, en un terreno como de un cuarto de manzana, sembrado de café frutal, superficie plana y quebrada, figura irregular, situado en el mismo barrio, Distrito y Cantón que el anterior, colindante al Norte, con terreno de los herederos de la Señora Roque Barbosa y Manuel Alfaro; al Sur, calle pública en medio, con id. de los Señores José María Salas y Ramon Arias; al Este, con id. del Señor Andres Campos; y al Oeste, con id. del Sr. Pedro Cortez, calle pública en medio, valorado en trescientos cincuenta pesos. Dichos bienes pertenecen a la testamentaria del Señor Fulgencio Campos, y se venden de orden de este Juzgado para pagar las costas, dendas y derecho de Hospital.—El que quiera hacer postura acuda que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Judicatura Civil y de Comercio en 1.ª Instancia de Heredia, a las doce del día once de Agosto de mil ochocientos setenta y cinco.

RAIMUNDO CORDOVA.

Manuel Zamora.—Ag. Pérez.

A las doce del miércoles veinticinco de los corrientes, se ha de rematar en el mejor postor en la puerta principal del Palacio Municipal de esta Ciudad, el inmueble siguiente. Una casa y solar de habitacion, situada en el barrio de San Antonio, sétimo Distrito del primer Cantón de esta Provincia, a las cien varas, y al Norte de la Plaza Principal de dicho barrio: la casa tiene doce varas de frente, y seis de fondo de fondo, dividida en tres piezas, sala, aposento y cocina, con chimenea, caidizos, montada en pared de adobes, madera labrada el centro y la punta redonda, cubierta de caña y teja, con dos puertas viejas; y el solar tiene un cuarto de manzana mas ó menos, de

superficie quebrada, figura irregular, cultivado de caña de azúcar en su mayor parte, árboles frutales y el resto dedicado al servicio de la casa; y limitado: al Norte, con propiedad de los herederos del finado Rafael Trejos, río de la quebrada seca en medio; al Sur, con casa y solar de la Señora Antonia Moya; calle pública en medio; al Este, con propiedad del Señor Don Antolin Moya; y al Oeste, con casa y solar del Señor Tranquilino Gonzalez, calle pública en medio; valorado en seiscientos pesos. Este inmueble pertenece a la finada Ramona Delgado, y se vende judicialmente, a pedimento de las partes, por no admitir cómoda division, para con su producto cubrir las costas y dendas de la mortual. Quien quisiere hacer propuesta, ocurra el día y hora señalados, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado 2.º Constitucional de Heredia, a las dos de la tarde del día seis de Agosto de mil ochocientos setenta y cinco.

JOSÉ N. LOPEZ.

Juan B. Saenz.—José Fonseca.

{ 2. }

A las doce del día sábado diez y ocho del mes de Setiembre próximo, en la puerta de este Juzgado, se rematará en el mejor postor un lote de terreno municipal, sito en el distrito 7.º cantón 1.º de esta Provincia, denunciado por el Señor José Chanto, constante de veinte y siete manzanas, siete mil setecientos diez y ocho varas cuadradas, valorado a nueve pesos manzana, lindante: por el Norte, con terreno denunciado por el Señor Manuel Arroyo; Sur y Este, "Río de Tíribi," y Oeste, terreno de Francisco Conejo.—Quien quisiere hacer postura comparezca, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda Municipal.—San José, Agosto 13 de 1875.

MANUEL ZELEDON.

Moises Morales.—Manuel Fern. Zeledon.

A las doce del día sábado once del próximo entrante Setiembre, se rematarán en el mejor postor, siete lotes de terreno municipal, sitos en "Rancho Redondo," denunciados por los Señores Rafael Vargas y José Montero, valorados a diez y ocho pesos manzana, cuyos terrenos fueron denunciados en dos lotes: el primero, que es el denunciado por el Señor Rafael Vargas, consta de noventa y dos manzanas, nueve mil ochocientos treinta y tres varas cuadradas, lindante: por el Norte, "Río de Virilla;" por el Sur, camino "Cabeza de Vaca;" al Este, tierras municipales; y al Oeste, terrenos de Ramon Carmona y José Barquero. El segundo denunciado por el Señor José Montero, consta de ochenta y ocho manzanas, nueve mil y tres varas cuadradas, lindante: por el Norte, con posesiones de los Señores Ramon Carmona, José María Lizano, Nicolas Barquero, Vicente Camacho, Juan Nuñez, Santos Jara, Miguel Berrocal, José María Blanco y Nicolas Barquero; por el Sur, río de Tíribi de por medio, con tierras municipales; Este, tierras municipales; Oeste, con terreno de Saturnino Varela, Arroyo Feo de por medio. Quien quisiere hacer postura comparezca, que se le admitirá la que haga siendo arreglada; y no excediendo de treinta manzanas cada postura.

Juzgado de Hacienda Municipal de la Provincia de San José.

San José, Agosto 9 de 1875.

MANUEL ZELEDON.

Manuel Fern. Zeledon.—Moises Morales.

A las doce del día veintiseis de este mes se ha de rematar por este Juzgado

do en el porton de la casa de oficinas públicas, un terreno como de dos manzanas de extension, dedicado a potrero, de superficie quebrada, figura triangular, situado en el barrio de San Francisco, distrito sexto, cantón primero de Heredia, y colindante: al Norte, con propiedad del Presbítero Don Pedro María Badilla, calle ronda en medio, y una parte con cafetal de Don Jesus Ulloa; al Sur y Este, con terreno de Don Miguel Saenz, con el río "Pirro" en medio; y al Oeste, con el cafetal del mismo Señor Ulloa y potrero de Don Nicolas del mismo apellido, valorado en quinientos pesos, y es propio del Señor Ezequiel Gonzalez y se vende en ejecucion seguida por los Señores Ulloa Zamora y C.ª para el pago de cantidades que les adeuda. Acuda el que quiera a hacer puja y mejora, que se le admitirá, siendo arreglada.

Judicatura civil y de comercio en 1.ª instancia de Heredia. A las dos de la tarde del día once de Agosto de mil ochocientos setenta y cinco.

RAIMUNDO CORDOVA.

J. Manuel Zamora. J. Regelio Perez.

A las doce del día treinta y uno del corriente mes se rematarán en la puerta de este Juzgado y en el mejor postor, las fincas siguientes. Primera, una hacienda constante de treinta y seis manzanas, trece de café y las restantes incultas, inclusive una casa de habitacion con diez y ocho varas de frente, por diez de ancho; y un patio enlozado situado en Aserrí, distrito segundo, cantón tercero de esta Provincia, lindante: al Norte, terreno de Blas Fernandez; al Sur, terrenos de la legua de Aserrí; al Este, terreno del Señor Manuel Jimenez; y al Oeste, terreno de Don Juan Bonafil, inscrita la finca anterior en el Registro de la Propiedad, tomo décimo cuarto, folio trescientos treinta, finca número mil novecientos setenta y dos, "Oriental", inscripcion número seis, valorada en mil quinientos pesos. Un potrero constante como de siete manzanas, plano en su mayor parte, lindante al Norte, propiedad de Jacinto Ureña, Eloisa Chavez y Sebastian Madrigal; al Sur, id. de Jesus Quiros y del Presbítero Don Matías Zabaleta; al Este, id. de los herederos de la finada Fermín Valverde y Lorenzo Gamboa; y al Oeste, id. de los herederos de Nicolas Monge y del mismo Presbítero Zabaleta, inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo ciento siete, folio ciento cincuenta y uno; finca número nueve mil quinientos veintisiete "Oriental", inscripcion número uno, valorado en dos mil pesos. Un potrero en el punto llamado "Higuito" de San Miguel, constante como de cinco manzanas, situado, lo mismo que la finca anterior, en la villa de los Desamparados, distrito primero, cantón tercero de esta Provincia, lindante: al Norte, potrero de Pantaleon Jimenez; al Sur, id. de Rafael Díaz; al Este, id. de José María Mora; y al Oeste, id. de Julian Valverde, inscrito en el mismo tomo, folio ciento cincuenta y tres, finca número nueve mil quinientos veintiocho, "Oriental", inscripcion número uno, valorado en seiscientos pesos. Un beneficio de café, compuesto de casa como de treinta varas de frente por seis de fondo, trillas, pilas, paeqño de setenta y cinco varas en suadria, y tres pilas, un batidor, un quebrador, etc.

rueda, una trilla y damas útiles y enseres para el beneficio del café y el terreno en que está ubicado, constante como de manzana y media, situado en el mismo distrito y cantón citados, lindante al Norte, cafetal de Procopio Gamboa; al Sur, calle en medio, id. de Marta Chacon; al Este, propiedad de Manuela Sacremento Chacon; y al Oeste, calle en medio, id. del Presbítero Don Matías Zabaleta y Rafaela Valverde, inscrito en el mismo Registro, tomo octogésimo, folio cuatrocientos ochenta y dos, finca número seis mil cuatrocientos sesenta y seis, "Oriental," inscripción número cuatro; valorado en cuatro mil pesos. Estos bienes pertenecen al concurso de Don Antonio Flores, y se venden en virtud de ejecución seguida por el Lico. Don José Vargas M., como apoderado de las casas de comercio de los Señores Hübbe y Grytzell y Don Juan Knöhr por cantidad de pesos. Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado 1º civil y de comercio en 1ª instancia. San José, diez de Agosto de mil ochocientos setenta y cinco.

JORGE C. MILANES.

J. A. Chamorro M. Rafael Elizondo.

2.

A las doce del día 28 del corriente mes se han de rematar en la puerta de esta oficina y en el mejor postor los bienes siguientes:—Una casa de madera, cubierta de teja, de seis y media varas largo y cuatro y media varas de ancho, con su cuarto y cocina, ubicada en un terreno de veinticinco varas frente por cincuenta de fondo, sembrado de café y otros siembras, sito en el centro de esta Villa, Distrito primero, Canton segundo de la Provincia de Alajuela, bajo los linderos siguientes: al Norte, terreno del ejecutado; al Sur, calle en medio, con propiedad de Doña Teodora Hidalgo; al Este, con id. de Félix Artavia; y al Oeste, con id. de los herederos del finado Calixto Jimenez, valuada con los muebles que existen en la casa, en ciento treinta pesos.—Un solar inculto, superficie plana, de cuarenta y cinco varas frente por treinta de fondo, sito en el mismo Distrito y Canton que la anterior, lindante al Norte, con solar de Baltazar Quiros; calle en medio al Sur, con id. de la mortal de Calixto Jimenez y de los herederos de la finada Francisca Villalobos; al Este, con solar de Mauricio Cubero; y al Oeste, con id. de Simon Cordero y José Miranda, calle en medio, valuado en cincuenta y un pesos. Estos bienes pertenecen a la mortal del Señor Vicente Ramirez, y se venden de orden de este Juzgado para hacer pago a su acreedor, Señor Damas Céspedes; acudan que se les admitirá las posturas y mejoras que hicieron siendo arregladas.

Juzgado 1º Constitucional. San Ramon, Agosto 14 de 1875.

L. RODRIGUEZ.

Adolfo Hidalgo.—Félix Castro.

1.

A las doce del día treinta del presente mes se rematarán en el mejor postor, los bienes siguientes.

Un terreno de montaña virgen constante de cuatro y media caballerías, de la medida legal del país, poco mas ó menos, situado en el barrio de San Juan, distrito segundo de la villa de San Ramon, canton segundo de esta Provincia, cuyo terreno es de forma irregular y linda: al Norte, con terrenos de Don Salvador Lara; al Sur, con idem de Don Julian Volio y Señor Silverio Alpizar; al Este, con idem del citado Alpizar y Señor Ramon Perez; y al Oeste, con idem de Don Ceferino Rodriguez y de Don José Castro Araya, antes de Don Lorenzo Solórzano, valorado en dos mil novecientos setenta pesos.

Un derecho de cuarenta manzanas de tierra, valor de cuatrocientos cinco pesos en un terreno de ciento setenta y siete manzanas, nueve mil cien varas cuadradas, de la medida legal del

país; valor de mil ochocientos, en peso veinticinco centavos, situado en el punto llamado Juntas, de la aldea de Turricares, barrio de San Antonio de esta Ciudad, segundo distrito del primer canton de esta Provincia y colindante el todo de dicho terreno al Norte, con terrenos de los Señores Don María Nuñez y Pablo Morales al Sur, con el río "Virilla"; al Este, con terrenos de los Señores José María, Juan y Uvaldo Quiros, Adelino y Juan Franc? Alfaro, Domingo Arrieta, Juan Franc? Chavez y Diego y Juan Calderon; y al Oeste, río Grande en medio, con idem del Señor Emeterio Gonzalez; valorado el derecho que se vende en mil pesos.

El remate se verificará a los portales de la casa que habitaba el Señor Gral. Don Florentino Alfaro, a cuya testamentaria pertenecen estos bienes; y se venden judicialmente, previa informacion de necesidad y utilidad, para el pago de legados y costas.

Juzgado Arbitro testamentario, Alajuela, a las doce del día catorce del mes de Agosto de mil ochocientos setenta y cinco.

MANUEL SANDOVAL.

J. Sibaja M.—Pedro Loria.

{ 1. }

A las doce del día dos del entrante Setiembre, se han de rematar en el mejor postor, en la puerta de este Juzgado, los bienes siguientes: un solar situado en el Barrio del Carmen, Distrito tercero Canton primero de esta Provincia, constante de cincuenta varas de frente, por treinta y ocho de fondo, cultivado de caña de azúcar, que linda: por el Norte, con solar de Cleto Quiros; por el Sur, casa y solar del mismo Cleto Quiros; Este, con potrero de la mortal del Presbítero finado Don Simeon Marín; y por el Oeste, calle en medio, con potrero de Don Mercedes Rojas; un potrero en el mismo Distrito y Canton citados, constante de tres cuartos de manzana, que linda: Norte, con cerro de Francisco Mejía, y calle en medio, con potrero de la mortal de Don Ramon Gomez; Sur, calle en medio con casa y solar de la mortal de Jacobo Acuña; Este, calle en medio, con potrero del Presbítero Don Jesus Mendez; y Oeste, con solar de Francisco Mejía, valorado en doscientos pesos. Estas fincas pertenecen a la mortal de los Señores José Marín y Bernardina Quiros; y se vende a pedimento de los interesados para el pago de costas de la misma. Quien quisiere hacer postura, comparezca que se admitirá siendo arreglada.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª Instancia. Provincia de Cartago.

Agosto 18 de 1875.

F. SANCHO.

E. Quesada.—R. Escalante.

1.

A las doce del día primero del entrante Setiembre, en la puerta de este despacho y en el mejor postor, se ha de rematar el inmueble siguiente: un cafetal de una manzana próximamente, situado en el Barrio del Mojón, Distrito 5º de este Canton, lindante al Norte, calle en medio, con cafetal de Mercedes Calderon; al Sur, con hacienda de Don Juan Bº Bonilla; al Este, con cafetal del Señor Pablo Fernandez; y al Oeste, con potrero del Presbítero Don Cornelio Peralta; conteniendo ademas una pequeña casa, constante de siete varas de largo por cinco de ancho, valorado todo junto, en seiscientos pesos. Dicho inmueble pertenece al Señor Rafael Siles, mayor de edad, agricultor y vecino del Mojón de esta Ciudad; y se vende de orden de este Juzgado para pagar cantidad de pesos a su acreedor Señor Otto von Schroter, quien lo ejecuta. El que quiera hacer postura, comparezca a la hora indicada, que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado Militar. San José, a las diez del día diez y nueve de Agosto de mil ochocientos setenta y cinco.

M. PAGNECO.

Pío Monge.—José Antonio Peraluya.

1.

A las doce del día primero de Setiembre próximo deben rematarse en este Juz-

gado en la puerta principal de la casa, de oficina pública las fincas siguientes:—Una casa de habitación con veintinueve varas de frente y veintinueve de fondo, dividida en varias piezas, cuartos caídos, un corredor interior y una cocina, todo de maderas labradas cubierta de teja, montada en paredes de adobe y el solar en que está ubicada como de veinticuatro varas de frente y sesenta y seis de fondo, de superficie plana y dedicado al servicio de la casa, situado en el centro de la Villa de Santo Domingo canton tercero de Heredia, y colindante: al Norte, con la finca que sigue; al Sur, calle pública de por medio, con la Plaza principal de la misma Villa; al Este, calle pública de por medio, con casa y solar de Don Mercedes Castro; y al Oeste, con el edificio que sirve de cárcel pública, valorado todo en tres mil pesos.—Un solar como de treinta y dos varas de frente y treinta y cuatro de fondo, de superficie plana, sembrado de caña de azúcar, situada en el mismo lugar Distrito y Canton que la finca antes dicha, y colindante: al Norte, calle pública de por medio, con casa y solar de los Señores Antonio Bolaños y Josefina Vargas; al Sur, con la finca antes deslindada; al Este, calle de por medio, con propiedad del Señor Evaristo Asofeifa; y al Oeste, con casa y solar del Señor Félix Asofeifa, valorado en ciento diez y nueve pesos.—Tales bienes pertenecen a la causa mortal del Señor Rosario Bolaños, y se venden a solicitud de interesados previos los trámites de derecho para el pago de deudas y costas. Acuda el que quiera a hacer propuesta, pues se admitirá no bajando del valúo.

Judicatura Civil y de Comercio en 1ª Instancia de Heredia.

A las tres de la tarde del día diez y ocho de Agosto de mil ochocientos setenta y cinco.

RAMUNDO CORDOVA.

José N. Zamora.—Agapito Sumado.

1.

A las doce del día jueves veintiseis del presente mes, se ha de rematar en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, la finca siguiente: una casa construcción de adobe, madera redonda, cubierta de teja, que mide cinco varas de largo, por cuatro de ancho, ubicada en un solar que tiene diez varas de frente, por treinta y tres de fondo, situada en el Barrio de San Francisco, Distrito 6º Canton 1º de esta Provincia, lindante: Norte y Oeste, con casa y solar de Juan Grisóstomo Román; Sur, calle en medio, solar de Miguel Pereira; y Este, con id. de Bartolo Redondo; apreciada todo en setenta y dos pesos.—Esta finca pertenece a la Señora Rosa Cedeño, y se vende para pagar cantidad de pesos, que esta adenda a Don Pedro Uliba Mata. Quien quisiere hacer postura, comparezca, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado 3º Constitucional. Cartago, Agosto doce de mil ochocientos setenta y cinco.

J. CARLOS ALVARADO.

Adolfo Gutierrez.—P. Pereira.

1.

A las doce del día treinta y uno del presente mes, se rematará en la puerta de este Juzgado y en el mejor postor, una posesion llamada el "Trapiche," situada como a un cuarto de legua, hacia el O. de esta Ciudad, distrito y canton 1º de esta Provincia, cuya posesion se compone de doce manzanas cerradas con cerca de talanquera, piñuela y zanja, y cuatro mas fuera de las cercas que denominan las huertas, la misma que linda: al Norte, Sur, Este y Oeste, con tierras baldías; con su correspondiente madera de cuadro y roliza que consta de catorce varas de fondo, inclusive los corredores; cuya posesion está valorada en la cantidad de ciento setenta pesos. Dicha posesion pertenece a la mortal de Hilario Zelaya, y se vende de orden de este Juzgado, previa informacion de utilidad y necesidad, que siguió su viuda Mercedes Coronado. Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Judicatura en 1ª Instancia de la Provincia de Guanacaste.—Liberia, a las doce del día once de Agosto de mil ochocientos setenta y cinco.

RAMON CÉSPEDES.

Ramon S. Flores.—P. Padilla Herrera.

A las doce del día sábado diez y ocho del mes entrante Setiembre, en la puerta de este Juzgado, se ha de rematar en los mejores postores, un lote de terreno municipal sito en la "Palma," denunciado por los Señores Aniceto Rodriguez, Feliciano Gonzalez, Benito Esquivel y Antonio Arias; constante de sesenta y cinco manzanas, cuatro mil seiscientos veinte y cuatro varas cuadradas, valorado a trece pesos manzana, lindante: Norte, tierras municipales; Sur, id. id. quebrada de Agrá de por medio; Este, también tierras municipales; y Oeste, terreno del Señor Cayetano Biscoimo. Quien quisiere hacer postura comparezca, que se le admitirá la que haga siendo arreglada, y no excediendo de treinta manzanas cada postura.

Juzgado de Hacienda Municipal.—San José, Agosto 13 de 1875.

MANL. ZELEDON.

Moises Morales.—Manl. Fernz. Zeledon.

{ 1. }

EDICTOS.

Por el presente cito y emplazo, a todas las personas que se crean con derecho a la mortal del Señor Don Félix Leon: en razon de haber dado principio a sus inventarios por el Juez que suscribe, para que se presenten ante mis oficinas a deducir sus derechos, si fueren legales, dentro el término de quince días.

Juzgado Arbitro testamentario. San Mateo, Agosto diez y siete de mil ochocientos setenta y cinco.

ISIDRO ULLÓA.

Jesus Valverde.—Manl. Moreira.

Por el presente cito y emplazo, a todas las personas que se crean con derecho a los bienes de la finada Rosaria Araya, de cuya mortal he dado principio, para que en el término de ley ocurran a legalizarlo. San Mateo, Agosto 16 de 1875.

D. RODRIGUEZ.

Por el presente cito, llamo y emplazo a todos los herederos, acreedores y legatarios que se encuentren con derecho a los bienes de la finada Manuela Ocampo, que fué mayor de edad, casada, de oficio doméstico y vecina de esta Villa, a cuya mortal se ha dado principio, para que dentro el preteritorio término de quince días se presenten ante este Juzgado a deducir sus derechos.

Juzgado único Constitucional. Santo Domingo, a las diez del día diez y ocho de Agosto de mil ochocientos setenta y cinco.

MERCEDES OCAMPO.

Jerónimo Chacon.—Rafael Argüello.

Por el presente cito y emplazo a todas las personas que en calidad de herederos, legatarios ó acreedores tengan algun derecho que deducir en el juicio de inventario de los bienes del finado Jesus Miranda y Céspedes, a que he dado principio, para que dentro de quince días se presenten ostentando el que les corresponda.

Juzgado Arbitro Testamentario. Heredia, a las diez de la mañana del día diez y seis de Agosto de mil ochocientos setenta y cinco.

CLETO GONZALEZ.

Jesus M. Solera.—Elias R. Bolaños.

Por el presente cito y emplazo a todos los herederos, legatarios, acreedores y demas personas que se consideren con derecho a los bienes que quedaron a la defuncion de la Sra. Mercedes Quiros y Flores, a cuya mortal se ha dado principio, para que dentro de quince días comparezcan en forma legal a deducirlo.

Juzgado Arbitro Testamentario. Grecia, catorce de Agosto de mil ochocientos setenta y cinco.

SIMON GUZMAN.

Juan Ag. Matamoros.—J. Benavides R.

Por el presente cito y emplazo a todos los herederos, legatarios y acreedores, que se consideren con derecho a los bienes del finado Tomas Dias que fué de este vecindario, para que en el término de quince días se presenten en este despacho a hacer uso de sus derechos en la mortal a que se ha dado principio.

Juzgado 1º Constitucional. Desampa-

rados á las once del día diez y ocho de Agosto de mil ochocientos setenta y cinco.

BALTAZAR LOPEZ.

Juan Monge L.—Manuel Monge Z.

Por el presente cito y emplazo á los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados á los bienes que quedaron por muerte de Doña Estefana Lopez y Piedra de Barrantes, que fué mayor de edad, de ocupaciones domésticas y vecina de esta Ciudad, para que dentro de quince días de término que señalo, se presenten á deducir sus derechos en la mortal á que se ha dado principio en este Juzgado, á solicitud de Don Juan Barrantes, viudo de la referida finada.

Juzgado segundo Constitucional. San José, á la una de la tarde del día diez y siete de Agosto de mil ochocientos setenta y cinco.

MANUEL M^a CALVO.

Franc. Bendaña.—B. Beltran P.

Por el presente cito y emplazo á todas las personas que se consideren con derecho á los bienes de la finada Juana Josefa Chavarria, vecina que fué de esta Ciudad, á cuya mortal he dado principio en este Juzgado, para que en el término de quince días se presenten á deducirlos.

Judicatura en 1^a Instancia de la Provincia de Guanacaste.—Liberia, á las doce del día once de Agosto de mil ochocientos setenta y cinco.

RAMON CESPEDES.

Ramon S. Flores.—P. Padilla Herrera.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los herederos, acreedores y legatarios que se encuentren con derecho á los bienes del finado Leandro Cantillano, que fué mayor de edad, agricultor y vecino de esta Villa, á cuya mortal se ha dado principio, para que dentro del perentorio término de quince días, se presenten á deducir sus derechos.

Juzgado Unico Constitucional.—Santo Domingo, á las diez del día diez y ocho de Agosto de mil ochocientos setenta y cinco.

MERCEDES OCAYPO.

Ricardo Alcarado.—Rafael Argüello.

Luis Ureña, Juez Arbitro testamentario.

Por el presente cito y emplazo á todos los herederos, acreedores y demás interesados, que se crean con derecho á los bienes del finado Pedro Arguedas de este vecindario, á cuya mortal he dado principio, para que dentro quince días ocurran á hacer uso de sus derechos, con el apercibimiento de ley, á los que no lo verifiquen.

Dado en Desamparados, á las doce del día diez y ocho de Agosto de mil ochocientos setenta y cinco.

LUIS UREÑA.

Alejandro Rojas.—José Gutierrez.

ANSELMO CASTRO, Alcalde 1^o Constitucional de la Ciudad de San José.

Por el presente cito y emplazo á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás personas que se consideren interesadas en los bienes que dejó á su fallecimiento la señora Ramona Agustina Estanislada González, vecina que fué de esta Ciudad y esposa del Señor José Ana Umaña, para que dentro de nueve días, se presenten á deducir sus derechos, en la mortal respectiva á que se ha dado principio en este Juzgado.

Dada en la Ciudad de San José, á las once de la mañana del día doce de Agosto de mil ochocientos setenta y cinco.

ANSELMO CASTRO.

Rudecindo Fuentes.—Higinio Muñoz.

JUAN CANET, Juez del Crimen de la Provincia de San José.

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Francisco Frutos Zúñiga, contra quien he proveído en esta fecha el auto que dice así:—“Con presencia del art. 730 Código de procedimientos, declárase haber lugar á formación de causa contra Francisco Frutos Zúñiga por el delito de fuga de la cárcel.—Redúzcasele á prisión y prevengasele nombre defensor.”—En consecuencia, prevengo al reo se presente á las cárceles de esta Ciudad, dentro del peren-

torio término de nueve días; con apercibimiento de que si no lo hiciera se le declarará rebelde y se le juzgará como á tal.—Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al encausado reo y presentárnolo, y las personas particulares, de indicar el lugar en que se oculta.

Juzgado de 1^a Instancia del Crimen de la Provincia de San José, Agosto 17 de 1875.

J. CANET.

José Salazar M.—Juan R. Salazar M.

POLICIA.

BOTICAS DE TURNO.

Las Boticas de servicio público durante la presente semana son las siguientes:

San José.—La Francesa.

Cartago.—La del Farmacéutico D. Enrique Guier.

Heredia.—La del Doctor Don Antonio Pupo.

Alajuela.—La del Doctor Don Mariano Padilla.

San Ramon.—La de Don Jesus Monge Trejos.

Jefatura Política del Puriscal.

Con fecha doce del corriente, he ordenado el depósito de un caballo zaino, con dos marcas al lado de montar, es de regular tamaño, trotón, y fué presentado á la Policía como perdido.—La persona que se crea con derecho á él, ocurra á legalizarlo dentro del término de ley.

Santiago, Agosto 14 de 1875.

FRANCISCO MONTERO.

AVISOS.

El día 28 del corriente á las 12 del día, rematará el infraescrito Corredor en su oficina por cuenta de quien corresponda, los siguientes artículos.

Relazos de zaraza, Gasa, Chalf, Lana, Cambray, Lienzo, Dril, Cotin, Mezclilla y Manta.

3 Bundas de lana.

4 Rebozos de algodón.

1 " con guarda de seda.

Una mula parda de andadura.

Un caballo " " "

Una yegua " " "

M. LUJAN.

Corredor Jurado.

AVISO.

El Señor Don José Merino tiene poder bastante para representarme en esta República.

San José, Agosto 22 de 1875.

A. AGUILAR.

3v1.

La Sociedad de Comercio, que en esta plaza giraba bajo la razón de Rosendo Freer & C^a, queda disuelta desde esta fecha; por mutuo convenio, quedando en consecuencia hecho cargo de todas las operaciones de la casa el Sr. Rosendo Freer; quien á la vez también queda responsable de saldar todos los créditos activos y pasivos, que dicha casa tiene pendientes.

San José, Agosto 9 de 1875.

ROSENDO FREER.

G. C. QUEZADA.

{ 3-v.-2. }

AVISO.

Vendo una casa y solar que poseo frente á la del Dr. Don José M^a Castro, cien varas al Sur de la Iglesia de Catedral.

San José, Agosto 6 de 1875.

J. RAMON BRENES.

{ 6-v.-5. }

EN EL ESTABLECIMIENTO

DEL SUR.

Que se ha abierto nuevamente en la casa de Don Juan Fernandez, calle de la Plaza de Dolores, á doscientas varas de la Plaza Principal, se encuentran los artículos siguientes:

Licores, vinos, cerveza extranjera y del país; artículos de pulpería; tocinería, carnes y frutas en latas, encurtidos, alcázaras, confites y frutas en vasos de cristal, clavo, jamaica, cominos, pimienta, anís, canela, cebada, linaza, té, almendras; nuez-moscada, café, cacao, nueces, arroz, sal, salsa, vinagre, aceites de castor, cambiar, almendra y de comer, yeso, tisate, azúcar, papel de envolver, jabon, manteca, mechas, puros y cigarros de varias clases; y otros muchos artículos á precios sumamente baratos.

También se establece, los Viérnes, Sábados y Domingos: el posol, tamales, café, té y chocolate, queso, mantquilla, salchichon, carne fría, pettpois y un magnífico champagna; y en donde todos mis amigos y parroquianos serán servidos con el mayor aseo, puntualidad y esmero, y á precios muy baratos.

San José, Agosto 15 de 1875.

Lisandro Mora.

{ 3-v.-3. }

Se alquila.

Una casa pequeña situada en la calle del Cuño, entre el Palacio de Justicia y la que ocupa el Juzgado de Hacienda Nacional.

San José, Agosto 18 de 1875.

RAFAEL CHACON.

{ 3-v.-2. }

SE VENDE.

Una grande y cómoda casa sita en la calle que conduce á la sabana, á 50 varas de la "Plaza Nueva," y contigua á la de Don Ramon Quiros C., donde puede ocurrir la persona que la necesite.

San José, Agosto 16 de 1875.

{ 3-v.-2. }

Se vende ó se alquila una casa nueva bastante cómoda para una numerosa familia y al gusto que ésta pueda exigir. Dicha casa está situada á 125 varas al Oeste del establecimiento de Don Bernabé Quiros, calle del Paso de la Vaca. La persona que desee celebrar cualquiera de estos contratos puede dirigirse á su dueño Don José Emeterio García, al Led^o Don José M^a Ugalde ó á Don Sixto Ureña.

{ 3-v.-2. }

AVISO.

Vendo un potrero, como de manzana y media, 30 varas al Oeste en la "Fundición de San José.

JUAN R. ECHEVERRIA.

San José, Agosto 18 de 1875.

{ 3-v.-2. }

AVISO.

Se vende una casa situada en la calle del Puente Ancho, opuesta á la Panadería del Norte, con el solar en que está ubicada, constante de manzana y media.

Para precio y condiciones vease con el que suscribe en esta Ciudad ó con su propia dueña Beatriz Umaña en el Mojon.

San José, Agosto 17 de 1875.

José Umaña.

{ 2-v.-2. }

Se alquilan dos casas muy cómodas para familias. Una contigua á la casa que habitaba Don Francisco Pinto, y la otra en la calle de las Lavanderas, esquina diagonal con la casa de Don Florencio Madriz.

El que necesite una, ó otra véase con

3. v.

Ramiro Pinto.

La Zapateria Alemana

De Guillermo Beer.

Se ha trasladado á la casa nueva, frente de la Oficina del Telégrafo.

Agosto 18 de 1875.

{ 3-v.-2. }

UN VIAJE AL OTRO MUNDO

Pasando por otras partes,

es el título de una de las dos nuevas obras del escritor guatemalteco conocido bajo el seudónimo Salomé Jil, y contiene la relación del viaje del autor durante los años 1871 á 1874. Preensión inefable habría sido la de hacer una descripción de países tan conocidos y descritos ya por plumas muy competentes. No Salomé Jil no tiene esa audacia, y su viaje contiene simplemente las impresiones de un guatemalteco en los Estados Unidos y en Europa, escritas para instrucción y entretenimiento de sus compatriotas. Son Cuadros de Costumbres como los que publicó por los años 1862 á 1866, con la diferencia del cambio de escena.

Las primeras entregas de esa obra se venden en la librería de Don Guillermo Molina, Plaza principal.

AVISO.

El que suscribe tiene recomendación de vender una buena casa, situada á trescientas varas de la Plaza Principal, cuyo inmueble reúne todas las condiciones necesarias para habitar una familia numerosa. Entre varias de sus comodidades contiene un solar de un buen tamaño, y baños inmersión, aspersión y tibia.

También está recomendado para vender un magnífico terreno en la "Palma" de esta jurisdicción, cuya propiedad está cubierta de buenas maderas de construcción y otros varios elementos de suma utilidad.—Dicho terreno tiene mas de cuarenta manzanas, y está cerrado por naturaleza.

Alejandro Cardona.

6. v. 4.

COMODIDAD.

Por conveniencia me traslado á mi casa de beneficio de café en Guadalupe, y doy en arriendo la de mi habitación en esta ciudad, bastante cómoda para una familia numerosa, con pozo y tubo de agua, la persona que la necesite hablesse conmigo en la misma casa, contigua á la de Don Pablo Quiros.

San José, Agosto 12 de 1875.

FELIX ESQUIVEL.

3 v.-2.

CONSULADO DE ESPAÑA EN COSTA-RICA.

Por el presente se cita y emplaza á todas las personas que se crean con derechos que deducir en la mortal del súbdito español Presbítero Don Tomas Majuelo y Abad que falleció ab intestato en Nicoya, provincia de Guanacaste, para que dentro del perentorio término de quince días se presenten á ejercer sus acciones en la Cancillería del Consulado de mi cargo.

San José, 18 de Agosto de 1875

EL CONSUL DE ESPAÑA.

G. ORTUÑO.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS.

Itinerario que ofrece seguir la Compañía de los Vapores de las Malas del Pacífico desde Julio 24 hasta Diciembre 31 de 1875.

EL "HONDURAS."		EL "WINCHESTER."	
Sale de Panamá.....	el 9	Sale de Panamá.....	el 24
" Puntarenas.....	12	" Puntarenas.....	27
" San Juan del Sur.....	13	" San Juan del Sur.....	28
" Corinto.....	14	" Corinto.....	29
" Amapala.....	15	" Amapala.....	30
" La Union.....	15	" La Union.....	30
" La Libertad.....	16	" La Libertad.....	31 ó 1º
" Acajutla.....	17	" Acajutla.....	1º ó 2º
" San José de Guatemala.....	18	" San José de Guatemala.....	2 ó 3
Llega á Champerico.....	el 19	Llega á Champerico.....	el 3 ó 4
Sale de Champerico.....	el 20	Sale de Champerico.....	el 4 ó 5
" San José de Guatemala.....	21	" San José de Guatemala.....	5 ó 6
" Acajutla.....	22	" Acajutla.....	6 ó 7
" La Libertad.....	23	" La Libertad.....	7 ó 8
" La Union.....	24	" La Union.....	8 ó 9
" Amapala.....	24	" Amapala.....	8 ó 9
" Corinto.....	25	" Corinto.....	9 ó 10
" San Juan del Sur.....	26	" San Juan del Sur.....	10 ó 11
" Puntarenas.....	27	" Puntarenas.....	11 ó 12
Llega á Panamá.....	el 30	Llega á Panamá.....	el 14 ó 15

De California á Panamá y vice versa.

Sale de San Francisco.....	el 15	Sale de Panamá.....	el 9
" Puntarenas.....	29	" Puntarenas.....	12
Llega á Panamá.....	el 1º	Llega á San Francisco.....	el 25

La correspondencia para todas partes del mundo saldrá el 9 y 25 de cada mes, por la vía de Puntarenas, y el 11 por la del Limón.

San José, 29 de Julio de 1875.

DESPEDIDA.

El que suscribe se despide por poco tiempo de la Capital de Cartago, de todos sus amigos y conocidos, deseando la felicidad á todos, sin distinción de personas ni sexo, pues todos los naturales de esa distinguida ciudad la merecen, y por consiguiente pido á Dios la conceda, no solo por lo mucho que nos aprecian á los extranjeros, sino por la natural caridad y hospitalidad que á todos nos favorece, esa filantropía no se encuentra en todos los países; yo, por lo que á mí toca, estoy muy agradecido y ofrezco todos mis servicios á tan elevada sociedad: voy para Nicoya dentro de 3 días, y allí espero servir á todos los que me quieran honrar con sus mandatos.

Cartago, Agosto 9 de 1875.

Máxwell Carenas.

El Doctor Van Patten,

después del más esmerado estudio en la materia, ha logrado combinar de tal modo el cloruro de oro y el ácido carbólico con una goma y una base mineral, que dan por resultado una pasta que brinda Alivio Pronto al dolor de Muelas más arraigado, consiguiéndose al mismo tiempo arrestar las picaduras.

Esta pasta es un calmante del dolor, un desinfectante y á la vez un agente seguro para la conservación de la muela, pues hace las veces de un buen Relleno Provisional, sin ser repugnante ni en olor ni en sabor. Para asegurar el deseado éxito, en inventor, y no otra persona alguna, hará la aplicación de la pasta.

3 v. 3.

AVISO.

Esta Gobernación ha dispuesto que los estanques de la cantería sean limpiados dos veces en cada mes, cuya operación se verifica los días 1º, 2, 3, 15, 16 y 17, quedando por consiguiente sin agua en esos días la acequia principal que sirve á los vecinos de Mata-Redonda y Santa Bárbara de Pavas.

Tal disposición se pone en conocimiento de aquellos vecinos, para que se provean del agua necesaria antes de que en los períodos señalados se verifique la limpia de dichos estanques.

Gobernación de la Provincia.
San José, Agosto 16 de 1875.

MIGUEL GUARDIA.

AVISO.

Acabamos de recibir un gran surtido calzado fresco, de todo tamaño.

O. VON SCHROTER & Cº

6 v. 5.

AVISO.

El día 19 de Agosto á las 12 del día venderá el infrascrito, Corredor Jurado, en su oficina, en pública subasta y por cuenta de quien corresponda, los siguientes efectos en buena condición.

F. — 5 y 6 cajas té negro.

T.

H. H. RAWSON.
CORREDOR JURADO.

3 v. 3.

Souscription Française.

En présence de l'immense desastre qui a porté la ruine dans la vallée de la Garonne, tout cœur sensible doit compatir aux infortunes de ceux qui ont visité l'impitoyable fléau. La colonie française de Costa-Rica a su, en toutes circonstances, donner des preuves d'humanité, de générosité et de patriotisme, et tous, dans cette triste occasion, voudront venir en aide aux nombreuses victimes des inondations.

Il a été déjà répondu au premier appel de la charité par tous ceux qui l'ont entendu, et la première liste de souscription a produit, en un jour, la somme de Fcs. 3,400.20 qui a été remise à Paris, par le courrier du 9 courant.

Toutes les listes, avec les noms des donateurs, seront publiées par la "Gaceta Oficial" de Costa-Rica et par deux journaux de France.

Afin de centraliser les fonds, et d'en faire la remise immédiate en France, Monsieur A. Tourret, sur les instances du Trésorier de La Société française de Bienfaisance, a bien voulu se charger de former les listes, et les souscripteurs sont priés de vouloir bien verser chez lui le montant de leurs offrandes, afin que le produit puisse être remis à Paris par le courrier du 25 de ce mois.

A. TOURET.

Première Liste:

Société Française de Bienfaisance.
500.

Mess. H. Tournon.....	80.
" Segeran.....	20.
" Beaujume.....	4.25.
" Duprat.....	20.
" W. Alard.....	19.
" Guillard.....	12.75.
" Tourret.....	15.
" V. Aubert.....	2.
" F. Robert.....	10.
" P. Gagini.....	4.
" Marciano.....	1.50.
" C. Gomez.....	2.
" Chertier.....	5.
" A. M. V.....	2.
" J. Garnier.....	1.
" M. Labadi.....	2.
" F. Vigne.....	10.
" Villenave.....	10.
" Casalini.....	1.50.
" A. Bigot.....	2.50.
" A. Boulanger.....	2.
" Delavigne.....	5.
" V. Sallés.....	1.
" M. Peralta.....	1.
" A. Charron.....	1.
" C. Kuhn.....	1.
" Benoit.....	4.25.
" Daiché.....	2.50.
" Antº Carrija.....	2.
" Napoleon Millet.....	10.
" Presinari.....	4.25.
" Charpentier.....	10.

\$ 755.

An change de 10 %
Fa. 3,400.20 cmes.

Aviso al público.

Con fecha Junio último próximo del mes pasado ha sido disuelta la sociedad de Rafael Fallas y Coronado Mora que antes giraba bajo la razón social de Rafael Fallas y Cº en Desamparados. Las cuentas activas y pasivas quedan bajo la propia cuenta y riesgo de

RAFAEL FALLAS.

San José, Julio 4 de 1875.

6 v. 4.

AVISO.

Se vende un juego de muebles, decentes. Dos armarios nuevos, charolados, uno de cedro amargo y el otro de cedro dulce, una cama charolada, un armario pequeño, un aparador pequeño, una mesa redonda charolada, un reloj regulador con su armario charolado; y otros útiles de casa. Las personas que les convenga cualquiera de dichos muebles, se dirigirán á la carpintería de H. Lutz; á las cuatro cuerdas al Norte del Palacio Nacional.

San José.

3 v. 3.

PULPERIA DE LA MERCED

En el establecimiento de este nombre situado en la esquina diagonal á la Iglesia de la Merced, se encuentra de venta vino del introducido por el Doctor Espinach: conocido hasta hoy como de los mejores de su género: tiene ahora cuatro años de reposo, se vende por barriles de 180 botellas y al menudeo embotellado á 80 centavos y devolviendo el casco á 75 cada una.

Se expenden tambien, á precios muy equitativos: sombreros de señora y de niña, de forma chinesca finos y ordinarios, otros á la última moda de Paris y otros de ala grande muy finos, todos blancos y negros.

Jaleas francesas y americanas, de varias especies.

Pescados españoles, conservados, como atun, bonito, anchoas, merluza.

Arenques colorados, secos y en aceite, higos de Esmirna pasados, pasas frescas, salsa marca Lea & Perrins, sopa juliana, maicena, encurtidos varias clases y muchos otros artículos de este ramo, todo de muy buena calidad.

San José, Julio 21 de 1875.

6 v. 6.

ADMINISTRACION GENERAL de Correos.

CORREOS PARA NICARAGUA.

Para facilitar siempre mas nuestras relaciones postales con la República de Nicaragua, esta Administracion, de comun acuerdo con las de Granada y Rivas, ha dispuesto que el posta que semanalmente sale de Liberia para Rivas, espere en dicha ciudad la llegada del correo de Granada, para traer toda la correspondencia del interior de Nicaragua que hubiere para esta República.—De esta manera tendremos un correo semanal para Nicaragua, ademas de los dos mensuales por los vapores de la línea, que tocan en San Juan del Sur y Corinto.

La correspondencia para aquella República saldrá de esta Administracion cada Lunes y Juéves, en sacos sellados; y la de Nicaragua para ésta llegará á los 3 días, más ó ménos, generalmente los Lunes.

San José, Agosto 12 de 1875.

8 v. 4.

Imprenta Nacional.—Calle de la Merced.